
D E C R E T O :

UNICO.—Otorga exequátur a los Doctores Francisco Clodomiro Genao García, para que pueda ejercer la profesión de Médico; Leila Felicia Acevedo para que pueda ejercer la profesión de Odontólogo, Federico de Jesús Tavárez Miolán, para que pueda ejercer la profesión de Médico Veterinario y Altagracia Hildelisa Guichardo Reyes, para que pueda ejercer la profesión de Farmacéutico, en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Trounoso

Decreto No. 2010, que otorga exequátur de Abogado al Dr. Raimundo A. de Vargas Casanova.

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2010

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorga exequátur al Doctor Raimundo Altagracia de Vargas Casanova, para que pueda ejercer en todo el te-

territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 2011, que otorga el exequátur de Notario Público al Dr. Adriano A. Uribe Silva.

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2011

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Otorga exequátur al Doctor Adriano A. Uribe Silva, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de San Cristóbal, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso